

MANDAMIENTO DE PAGO No. 950990

Cúcuta, jueves, 10 de mayo de 2018

La Resolución de Liquidación Oficial No950990 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización No. 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SOC-RIESGOS-Y-ARADOS-MILENARIOS-S, propietario (s) del predio catastral No 011105970002000 ubicado en Lo 2 ANILLO VIAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos (6.477.600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses calculados al 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SOC-RIESGOS-Y-ARADOS-MILENARIOS-S, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011105970002000 por la suma de: Seis millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos PESOS (\$6,477,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SOC-RIESGOS-Y-ARADOS-MILENARIOS-S, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SOC-RIESGOS-Y-ARADOS-MILENARIOS-S, Propietario(s) del predio No. 011105970002000 ubicado en Lo 2 ANILLO VIAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO	DEFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 15 OCT 2020	Fecha: 28 OCT 2020
 Firma Funcionario Documentación	

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.067.917-9 B.O. 25 de 95-A-35
 Atención al usuario: (01) 4722000-01 8600 111 210 - www.serviciospn.com.co
 Ministerio de Correos y Telecomunicaciones de Colombia

472

Remitente	Nombre Razón Social: SOC-RIESGOS-Y-ARADOS-MILENARIOS-S Dirección: Lo 2 ANILLO VIAL Ciudad: CÚCUTA Departamento: NORTE DE SANTANDER Código postal: 540000 Envío: RA287565774CO
Destinatario	Nombre Razón Social: SOC-RIESGOS-Y-ARADOS-MILENARIOS-S Dirección: Lo 2 ANILLO VIAL Ciudad: CÚCUTA Departamento: NORTE DE SANTANDER Código postal: 540000 Envío: 0810/2020 08 29 00

Tinson Serrano
 08 OCT 2020 10:23:02

<input type="checkbox"/>	NO EXISTE EL NO
<input type="checkbox"/>	NO RESIDE
<input type="checkbox"/>	DESCONOCIDO
<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN DEPENDIENTE
<input type="checkbox"/>	CAUSANTE DE DEVEDOR
<input type="checkbox"/>	CAUSANTE